

ACORDADA N° Mil doscientos setenta y nueve

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los ...ocho... días del mes de ...octubre... del año dos mil dieciocho, siendo las ...doce... horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, el Excmo. Señor Presidente Dr. José Raúl Torres Kirmser y los Excmos. Señores Ministros Doctores, Miryam Peña Candia, Sindulfo Blanco, Antonio Fretes, César Antonio Garay, Luis María Benítez Riera y Gladys Ester Bareiro de Módica, ante mí, el Secretario autorizante;

DIJERON:

Que, por Acordada N° 865/2013 se creó el Consejo de Administración Judicial, dependiente de la Corte Suprema de Justicia, y se dispuso encomendar la Administración Presupuestaria, Financiera, Contable y Patrimonial de la institución a dicho Consejo de Administración Judicial, el cual se constituyó en la autoridad a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento Presupuestario, Financiero, Contable y Patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial.-

Acordada N° 941 del 29 de diciembre de 2014 en la que modifica el Organigrama de la Corte Suprema de Justicia establecido en la Acordada N° 865/13.-

Acordada N° 953 del 24 de febrero de 2015 por la cual se amplía la conformación de integrantes del Consejo de Administración Judicial.-

Por Decreto N° 1974 del 22 de diciembre de 2015 se designó Consejeros del Consejo de Administración Judicial al Lic. Roberto Ignacio Torres Cardozo, en carácter de Consejero de Administración y Finanzas, a la Dra. Luz Ramona Antúnez de Estigarribia, en carácter de Consejera de Auditoría y Control, al Lic. Alberto Martínez Franco, en carácter de Consejero de Planificación y Desarrollo y al Dr. Edward Alexander Xavier Vittone Rojas, en carácter de Consejero de Asesoría Jurídica, con antigüedad del 1 de febrero de 2016.-

Por Resolución N° 6248 del 2 de febrero de 2016 se encomendó a los Consejeros del Consejo de Administración Judicial la culminación de los Manuales y reglamentaciones pertinentes, para su efectiva implementación desde el 15 de febrero de 2016.-

Por Acordada N° 1043 del 11 de febrero de 2016 se aprobó el Reglamento del Consejo de Administración Judicial (CAJ).-

Por Acordada N° 1193 del 14 de agosto de 2017, que modifica parcialmente el Reglamento del Consejo de Administración Judicial.-
Gonzalo Sosa Pineda
Secretario

Por Acordada N° 1226 del 06 de febrero de 2018 por la que se designa al Ministro de la Corte Suprema de Justicia Prof. Dr. Antonio Fretes como Ministro integrante del Consejo de Administración Judicial.-

La Corte Suprema de Justicia tiene la facultad de dictar acordadas que reglamenten el funcionamiento interno del Poder Judicial, en virtud del Art. 3 (inc. b) de la Ley 609/95 y del Art. 29 (inc. a) del Código de Organización Judicial;

Luis María Benítez Riera
Ministro

SINDULFO BLANCO
Ministro

GLADYS E. BAREIRO de MÓDICA
Ministra

Dr. ANTONIO FRETES
Ministro

Miryam Peña Candia
MINISTRA C.S.J.



ACORDADA N° Mil doscientos sesenta y nueve

Art. 5°. Los Consejeros serán designados por el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, previo concurso público de mérito y aptitudes, son funcionarios permanentes del Poder Judicial y solo podrán ser destituidos previo fallo condenatorio recaído en el correspondiente sumario administrativo, conforme al Concurso Público realizado por el Poder Judicial para estos cargos, reglamentado por Acordada N° 981/2015- Capítulo I, numeral 2 del Anexo.

Art. 6°. El Consejero de Asesoría Jurídica en materia Administrativa, que integra el Consejo de Administración Judicial conforme con la Acordada N° 865/13, para poder ser designado, debe tener título de profesional universitario en Derecho, con estudios de postgrado en Derecho Administrativo y conocimientos comprobados en normas y procedimientos del sistema administrativo – financiero del Estado, deberá tener experiencia en el área Administrativa de Entidades Públicas o en el Sector Privado como profesional del derecho mayor a cinco años, y deberá reunir los demás requisitos, que establezca la Corte Suprema de Justicia.

El Consejero de Planificación y Desarrollo, que integra el Consejo de Administración Judicial conforme con la Acordada N° 865/13, para poder ser designado, deberá tener título profesional universitario en el área de Administración, Economía, o Ciencias Jurídicas, con estudios de postgrado en gestión pública, conocimientos comprobados en planificación estratégica y metodologías de gestión por resultados, conocimiento de aplicaciones de las normas legales de presupuesto, deberá tener experiencia en la gerencia de planes institucionales, asesoría técnica en el área de planeamiento y ejecuciones de Programas del sector público con preferencia mayor a cinco años, y deberá cumplir con las demás exigencias establecidas por la Corte Suprema de Justicia.

El Consejero de Administración y Finanzas, que integra el Consejo de Administración Judicial conforme con la Acordada N° 865/13, para poder ser designado, debe tener título profesional universitario del área de Administración, Economía o Contabilidad, con estudios de postgrado en administración y finanzas, conocimientos comprobados en administración pública y gestión por resultados; deberá conocer y aplicar las normas legales en materia de su competencia, deberá tener experiencia en la gerencia de procesos administrativos – financieros del sector público con la preferencia mayor a cinco años, y deberá reunir los demás requisitos que establezca la Corte Suprema de Justicia.

El Consejero de Auditoría y Control de la Gestión Administrativa – Financiera que integra el Consejo de Administración Judicial conforme a la Acordada N° 953/15, para poder ser designado, debe tener título profesional universitario en el área de Administración, Contabilidad o Economía, con estudios de postgrado en Administración y Finanzas, conocimientos comprobados en materia de auditoría y control de gestión por resultados, deberá conocer y aplicar las normas legales en materia de su competencia, deberá tener experiencia en la gerencia de procesos de auditoría y control de la gestión administrativa – financiera del sector público con preferencia mayor a cinco años, y deberá reunir las demás exigencias que establezca la Corte Suprema de Justicia.

Gonzalo Sosa Nicolson
Secretario

Luis María Benítez Riera
Ministro

José María Torres Kimiser

Miryam Peña Candia
MINISTRA C.S.J.

SINDULFO BLANCO
Ministro

Dr. ANTONIO FRETES
Ministro

GLADYS E. BARRERO de MODICA
Ministra



ACORDADA N° Mil doscientos setenta y nueve...

Art. 7°. El Secretario del Consejo de Administración Judicial será designado por el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, previa evaluación de méritos y aptitudes. Para poder ser designado, debe tener título de profesional universitario del área de Ciencias Sociales y Jurídicas, con diplomado en gestión pública, conocer y aplicar las normas comunicacionales de la institución en materia de su competencia, dominio de herramientas informáticas de escritorio e internet, tener experiencia en desempeño en la coordinación de procesos de comunicación formal, ocupando cargos de asistente de la alta gerencia en el ámbito público mayor a tres años o cargos con alto de responsabilidad en la Corte Suprema de Justicia, y reunir las demás exigencias que establezca la Corte Suprema de Justicia.

Art. 8°. El Consejo de Administración Judicial tiene la obligación de gestionar e implementar todas las instrucciones o lineamientos dictados o establecidos por el Pleno de la Corte Suprema de Justicia y, en general, la de realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento de las funciones que le son delegadas.

Art. 9°. Corresponde al Consejo de Administración Judicial las siguientes funciones generales:

- a) Evaluar y adoptar medidas con respecto al cumplimiento de las disposiciones sobre la gestión administrativa, financiera, presupuestaria, contable y patrimonial, así como, la supervisión de las dependencias de la Corte Suprema de Justicia que tienen atribuciones en la materia, y arbitrará las acciones adecuadas para responder los requerimientos que formulen las áreas Jurisdiccionales, en asuntos de su competencia, a fin de cumplir con los objetivos misionales de la Institución;
- b) Planificar, organizar, coordinar, evaluar y controlar todas las funciones, procesos, procedimientos y actividades de los ámbitos y de las gestiones administrativas y financiera de la Corte Suprema de Justicia, de conformidad a los objetivos institucionales y a las disposiciones legales vigentes;
- c) Definir e implementar políticas y estrategias relacionadas con la administración de los recursos humanos, financieros, materiales, físicos, tecnológicos e infraestructura física de la Corte Suprema de Justicia, de conformidad a los lineamientos y directrices generales de la Institución, y velar por la correcta utilización de los mismo;
- d) Diseñar el Plan Estratégico Institucional (PEI) y proponer al Pleno de la Corte Suprema de Justicia para su aprobación, y asegurar su eficaz implementación;
- e) Elaborar el Anteproyecto de Presupuesto Institucional y proponer la conformación de la Comisión de Presupuesto, a fin de someter al Pleno de la Corte Suprema de Justicia, para su elaboración;
- f) Aprobar el Plan Financiero Anual y sus modificaciones;
- g) Proponer al Pleno de la Corte Suprema de Justicia las ampliaciones presupuestarias;
- h) Aprobar y reprogramar el Plan Operativo Institucional (POI) y el Plan Anual de Contrataciones (PAC), asegurar su correcta oportuna ejecución;
- i) Aprobar el Plan Anual de Obras;
- j) Aprobar el Plan Anual de Mantenimientos;
- k) Aprobar el Plan Anual de Desarrollo de Tecnologías de la Información y Comunicaciones;
- l) Aprobar el Plan Anual de Auditoría;

Gonzalo Sosa
Secretario

Luis María Benítez Plera
Ministro

SINDY FLO BLANCO
Ministra

GLADYS E. FREIRE de MÓDICA
Ministra

Dr. ANTONIO FRETES
Ministro

Miryam Peña Candia
MINISTRA C.S.J.



ACORDADA N° Mil doscientos sesenta y nueve...

- m) Disponer la realización de las Auditorías que consideren necesarias, así como, la disposición de medidas pertinentes sobre las Auditorías realizadas de oficio, las originadas a través de denuncias provenientes de la ciudadanía o de los funcionarios y de los informes internos con sus respectivos hallazgos derivados del control interno;
- n) Autorizar la suscripción de contratos de adquisiciones de bienes, servicios y obras;
- o) Autorizar pagos de las obligaciones contraídas;
- p) Proponer al Pleno de la Corte Suprema de Justicia creaciones y/o actualizaciones del Organigrama y del Manual de Organización y Funciones, referente a la organización y su funcionamiento interno, así como, de los perfiles del puesto cargo;
- q) Aprobar el diseño y/o modificación de los Manuales de Procedimientos Operativos, relacionados a la gestión y a los procesos internos de las Áreas subordinadas por el Consejo de Administración Judicial;
- r) Aprobar por resolución las reprogramaciones presupuestarias y comunicarlas al Ministerio de Hacienda para su incorporación al Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), incluyendo los provenientes de las ampliaciones presupuestarias aprobadas por ley;
- s) Aprobar informes de presupuesto anual de ingresos, egresos, gastos y resultados, y de las previsiones de la situación financiera y patrimonial;
- t) Aprobar los Informes de Rendición de Cuentas y proponer a la Corte Suprema de Justicia las Políticas de Información y Comunicación que deba desarrollarse, en materia de acceso a la información pública relacionada a su ámbito de competencia;
- u) Formular y elevar al Pleno de la Corte Suprema de Justicia informes de la gestión institucional;
- v) Aprobar directrices para la implementación del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay (MECIP), y velar por la aplicación y cumplimiento efectivo del sistema de control interno en los ámbitos bajo su control;
- w) Aprobar las políticas de administración de riesgo y de control interno;
- x) Disponer e implementar la desconcentración operativa del ejercicio de atribuciones en materia de administración financiera, presupuestaria, contable y patrimonial, así como en materia de contratación pública;
- y) Proponer la designación de Directores/as con sus respectivos Perfiles, de las Áreas subordinadas por el Consejo de Administración; y
- z) Las demás atribuciones que sean establecidas por la Corte Suprema de Justicia y las acordadas, o que surjan de las normas legales pertinentes.

Gonzalo Sosa
Secretario

Art. 10º. Corresponderá a todos los Consejeros participar con voz y sin voto en las Sesiones del Consejo, expresando su opinión, con especial énfasis en los asuntos de su especialidad. Así mismo, tienen facultad de presentar propuestas de mejora institucional, principalmente en las materias de su especialidad respectiva.

Cada Consejero según su perfil y función específica, podrá emitir dictamen, informes, pareceres y/o recomendaciones sobre los temas de su competencia, las que no serán vinculantes con los otros Consejeros, excepto cuando se requiera una opinión y/o dictamen específico de los mismos.

Luis María Benítez Rivera
Ministro

SINDULFO BLANCO
Ministro

GLADYS E. BAREIRO de MÓDICA
Ministra

Dr. ANTONIO FRETES
Ministro

Miriam Peña Candia
MINISTRA C.S.J.



ACORDADA N° Mil doscientos sesenta y nueve

Art. 11°. Corresponderá al Consejero de Asesoría Jurídica otorgar las bases de confianza legal a las opiniones que emite el Consejo de Administración Judicial; a la interpretación de los aspectos jurídicos involuntarios en los procesos o actos que son sometidos a la acción de la instancia y a la actuación de los propios Consejeros. Además, corresponderá al Consejero de Asesoría Jurídica las siguientes funciones específicas:

- a) Monitorear y evaluar el cumplimiento de las normas establecidas en materia administrativa- financiera, tanto de las acciones del Consejo de Administración Judicial, así como de los informes que este emite;
b) Instruir sobre los aspectos jurídicos y normativos en la gestión del Consejo de Administración Judicial;
c) En el ámbito de su competencia, proveer asistencia jurídica a los Ministros Integrantes del Consejo y a su pares Consejeros, y a las áreas del Poder Judicial que requieran de su opinión en procesos administrativos - financieros;
d) Instruir al Consejo de Administración Judicial en la tarea de mantener al sistema administrativo - financiero de la Corte Suprema de Justicia funcionando dentro del marco legal y reglamentario.
e) Supervisar el cumplimiento de las disposiciones legales, en relación al proceso de contrataciones públicas, de conformidad a la Ley N° 2051/2003, con sus modificaciones y reglamentaciones vigentes;
f) Participar y apoyar conjuntamente con los demás Consejeros en el Desarrollo implementación del Plan Estratégico Institucional de la Corte Suprema de Justicia, así como, en el proceso de aplicación de los Planes y Programas vinculados a los Objetivos Estratégicos del PEI.
g) Supervisar el desarrollo, implementación y seguimiento del Modelo Estándar de Control Interno (MECIP) en la Institución;
h) Realizar el seguimiento y evaluación de la gestión interna, de los procesos críticos y de las políticas y/o procedimientos operacionales de las Áreas subordinadas por el Consejo de Administración Judicial, en relación a los aspectos políticos, jurídicos y/o legales y normativos internos y externos de la Institución.

Art. 12°. Corresponderá al Consejero de Planificación y Desarrollo impulsar lo relativo a las actividades destinadas a elevar la calidad del proceso de planificación institucional, así como, en el desarrollo de políticas de administración racional de programas, planes, y proyectos institucionales e interpretación de los resultados sobre la gestión anual ante los Ministros Integrantes del Consejo y a sus pares Consejeros. Además, corresponderá al Consejero de Planificación y Desarrollo las siguientes funciones específicas:

- a) Instruir a todas las Dependencias de la Corte Suprema de Justicia el proceso de diseño y desarrollo del Plan Estratégico Institucional (PEI), y presentar el Proyecto al Consejo de Administración Judicial, velando por el cumplimiento y la adecuada implementación del mismo.
b) Conforme a la misión institucional, sugerir e implementar los indicadores de gestión a ser adaptados por la institución y presentar a los Ministros Integrantes del Consejo y a sus pares Consejeros los resultados obtenidos, a fin de facilitar

Gonzalo Sosa (N.º) Secretario

Luis María Benítez Plera Ministro

SINDOLFO BLANCO Ministro

GLADYS E. BAREIRO de MÓDICA Ministra

José R. Torres Krieger

Dr. ANTONIO FRETES Ministro

Miryam Peña Candia MINISTRA C.S.J.



ACORDADA N° Mil doscientos sesenta y nueve

- la labor planificadora en la toma de decisiones de la institución;
- c) Impulsar el desarrollo e implementación del Plan Operativo Institucional (POI), realizando el seguimiento conjuntamente con la Dirección de Planificación y Desarrollo, de conformidad a los objetivos estratégicos y líneas de acciones del Plan Estratégico Institucional (PEI);
- d) Analizar con sus pares la racionalidad entre costos y resultados del Anteproyecto de Presupuesto Anual, y particularmente que los datos registrados respondan a los objetivos y necesidades de la Institución;
- e) Realizar un análisis situacional y presentar al Consejo de Administración Judicial diagnósticos de la gestión técnica – administrativa institucional por programas y proyectos, a fin de permitir a los Ministros Integrantes del Consejo y a sus pares Consejeros, evaluar la optimización de los recursos institucionales y los resultados obtenidos;
- f) Instruir al Consejo de Administración Judicial, las medidas conducentes al desarrollo e implementación de un Sistema de Gestión de Calidad, a fin de alcanzar la excelencia en la administración y gestión de la Corte Suprema de Justicia;
- g) Aconsejar en lo relativo a las actividades destinadas a la implementación de los planes de desarrollo organizacional y cooperación externa, analizando el impacto en la gestión institucional de los Programas y Proyectos, en el ámbito central y circunscripciones, particularmente con la Dirección de Planificación y Desarrollo;
- h) Realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de las políticas, estrategias, planes y programas, establecidos en los objetivos estratégicos del Plan Estratégico Institucional de la Corte Suprema de Justicia;
- i) Solicitar periódicamente a las Áreas subordinadas por el Consejo de Administración Judicial, informes cualitativos y cuantitativos de la gestión a su cargo y evaluar los resultados obtenidos, sugiriendo al Pleno de la Corte Suprema de Justicia, a través del Consejo de Administración Judicial las alternativas ante las desviaciones detectadas;
- j) Evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas de los Proyectos de la Institución (con financiamiento externo y/o recursos propios), analizar los costos administrativos que conllevan su ejecución (costos de administración interna y externa, etc.) y recomendar la pertinencia de la continuación o no de los mismo;
- k) Supervisar el desarrollo, implementación y seguimiento del Modelo Estándar de Control Interno (MECIP) en la Institución;
- l) Realizar el seguimiento y evaluación de la gestión interna, de los procesos críticos, indicadores de gestión y de las políticas y/o procedimientos operacionales de las Áreas subordinadas por el Consejo de Administración Judicial, en relación a la planificación, organización y desarrollo institucional.

Gonzalo Sosa Nicoli
Secretario

Art. 13°. Corresponderá al Consejero de Administración y Finanzas velar por la adecuada administración de los recursos financieros, aprobados en el Presupuesto General de la Institución, de conformidad a las disposiciones legales y reglamentaciones vigentes. Además, correspondiente al Consejero de Administración y Finanzas las funciones específicas:

Luis María Benítez Rivera
Ministro

SINDULFO BLANCO
Ministro

GLADYS E. BAREIRO de MÓDICA
Ministra

Dr. ANTONIO FRETES
Ministro

Miryam Peña Candia
MINISTRA C.S.J.



ACORDADA N° Mil doscientos sesenta y nueve

- a) Impulsar el proceso de elaboración del Anteproyecto de Presupuesto General de la Institución, realizando un análisis de los costos de las actividades presupuestarias, verificando la adecuada aplicación de los rubros, la consistencia de los datos y su coherencia con los objetivos y necesidades de la Institución;
- b) Proponer la aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), en función al Plan Estratégico Institucional (PEI) y al Plan Operativos (POI) aprobado;
- c) Proponer la aprobación de nuevos objetivos y políticas operacionales o la redefinición de los mismos, así como, de normas, reglamentaciones y procedimientos necesarios en materia de su competencia, y velar por el cumplimiento y la adecuada aplicación de los mismos;
- d) Impulsar la realización de Diagnósticos situacionales de la gestión administrativa - financiera de la Institución, y presentar al Consejo de Administración Judicial las alternativas de soluciones y de mejoras más efectivas;
- e) Velar por la correcta aplicación del Plan Anual de Contrataciones de la Institución y supervisar el cumplimiento del proceso de Adquisición de Bienes y/o Servicios u Obras, recomendando los ajustes que fueren necesarios;
- f) Establecer políticas operacionales tendientes al logro de una correcta administración de los bienes patrimoniales e insumos de la Corte Suprema de Justicia, en coherencia a las necesidades y objetivos institucionales, propiciando la elaboración de planes a nivel capital y circunscripciones judiciales;
- g) Realizar seguimientos y evaluaciones periódicas sobre la organización y funcionamiento interno de la gestión y los procesos administrativos - financieros, a través de las Áreas subordinadas por el Consejo de Administración Judicial;
- h) Participar y apoyar conjuntamente con los demás Consejeros en el desarrollo e implementación del Plan Estratégico Institucional de la Corte Suprema de Justicia, así como, en el proceso de aplicación de los Planes y Programas vinculados a los Objetivos Estratégicos del PEI;
- i) Supervisar el desarrollo, implementación y seguimiento del Modelo Estándar de Control Interno (MECIP) en la Institución;
- j) Realizar el seguimiento y evaluación de la gestión interna, de los procesos críticos, de los indicadores de gestión y de las políticas y/o procedimientos operacionales de las Áreas subordinadas por el Consejo de Administración Judicial y desempeño administrativos - financiero institucional.

Gonzalo Sosa Motta
Secretario

Art. 14º. Corresponderá al Consejo de Auditoría y Control realizar análisis situacionales acerca del funcionamiento y gestión interna institucional, realizando el seguimiento de la correcta aplicación del control interno en la organización y en el proceso, a fin de evaluar la efectividad de sus resultados y metas, la utilización de los recursos, así como, la cantidad y la calidad de la información económico financiero de la institución, y que estén de conformidad a la ley.

Además, corresponderá al Consejero de Auditoría de Control las siguientes funciones

Luis María Benítez Riera
Ministro

SINDULFO BLANCO
Ministro

GLADYS E. BAREIRO de MÓDICA
Ministra

Dr. ANTONIO FRETES
Ministro

Mirta Peña Candia
MINISTRA C.S.J.



ACORDADA N° Mil, doscientos, sesenta y nueve

específicas:

- a) Asesorar al Consejo de Administración Judicial en las materias de su especialidad y experiencia;
- b) Proponer los objetivos, alcance y metodología para instrumentar una auditorías;
- c) Proponer nuevas políticas operacionales y procedimientos de Auditoría o la redefinición de los mismos, y la implementación en cuanto a la identificación y administración de Riesgos en los procesos;
- d) Recolectar los datos e informaciones necesarios para evaluar la funcionalidad y efectividad de los procesos, funciones y sistemas aplicados;
- e) Informar al Consejo de Administración Judicial sobre la identificación de los principales riesgos de control interno en los ámbitos de su competencia, proponiendo indicadores, mecanismos y controles adecuados, con el fin de administra y minimizar el impacto de los riesgos;
- f) Revisar el Plan Anual de Auditoría Interna su aprobación al Consejo de Administración Judicial;
- g) Evaluar los registros contables e información financiera;
- h) Proponer los sistemas administrativos y/o las modificaciones que permitan elevar la efectividad de la organización;
- i) Considerar las variables ambientales y económicas que inciden en el funcionamiento de la organización;
- j) Proponer directrices para el desarrollo e implementación del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay (MECIP) en la Institución, realizando un seguimiento y evaluación del mismo, de conformidad a las Normas del MECIP;
- k) Diseñar y preparar los reportes e informes de una auditoría;
- l) Participar y apoyar conjuntamente con los demás Consejeros en el desarrollo e implementación del Plan Estratégico Institucional de la Corte Suprema de Justicia, así como, en el proceso de aplicación de los Planes y Programas vinculados a los Objetivos Estratégicos del PEI;
- m) Realizar el seguimiento de los procesos críticos, de los indicadores de gestión y de los procedimientos operacionales de las Áreas subordinadas por el Consejo de Administración Judicial, en relación a la auditoría y control de la gestión administrativa – financiera, a fin de asegurar la eficacia y eficiencia del Sistema de Control Interno Institucional;
- n) Ejecutar las demás atribuciones que sean previstas por la Ley o las acordadas.

Art. 15°. Corresponderá al Secretario del Consejo de Administración Judicial coordinar y controlar el funcionamiento de la Secretaría del Consejo, así como la recepción, distribución y control eficiente de la documentación respectiva.

Además, corresponderá al Secretario del Consejo de Administración Judicial, en particular:

- a) Establecer el mecanismo para la recepción, registro y control de la documentación oficial que integra al Consejo de Administración Judicial para su tratamiento, así como su posterior expedición a las instancias involucradas, según las resoluciones tomadas;
- b) Supervisar la calidad de la documentación que acompaña a los expedientes dirigidos al Consejo de Administración Judicial, resguardando la confiabilidad en el manejo

Gonzalo Sosa Nicoll
Secretario

Luis María Benítez Riera
Ministro

SINDULFO BLANCO
Ministro

GLADYS E. BAREIRO de MÓDICA
Ministra

Dr. ANTONIO FRETES
Ministro

Miriam Poma Candia
Ministra



ACORDADA N° Mil doscientos sesenta y nueve

- seguridad de almacenamiento de las mismas;
- c) Elaborar notas, proyectos de resoluciones y otros documentos que sean requeridos, y providenciar los trámites para su aprobación y firma correspondiente por los Ministros Integrantes del Consejo;
- d) Agendar diariamente los compromisos de los diversos Miembros del Consejo de Administración Judicial, en particular de su Presidente, con la finalidad de coordinar las acciones necesarias para su cumplimiento;
- e) Participar de las reuniones en el seno del Consejo de Administración Judicial, encargándose de elaborar las Actas de Sesión y Resoluciones, a fin de documentar el proceso y las decisiones tomadas;
- f) Llevar el libro de Anotaciones y Firmas de los participantes de las sesiones del Consejo de Administración Judicial, con fines informativos y de control;
- g) Controlar la correcta distribución a los sectores afectados de las copias autenticadas de las Resoluciones adoptadas por el Consejo de Administración Judicial, a los efectos de su cumplimiento;
- h) Organizar y controlar la correcta administración de los archivos del Consejo de Administración Judicial, conforme a los métodos y procedimientos establecidos por la reglamentación respectiva; y,
- i) Otras actividades relacionadas al cargo, encomendadas por el Consejo de Administración Judicial.

Art. 16°. El Consejo de Administración Judicial tomará diariamente las decisiones relativas a los asuntos de su competencia, con la participación de sus miembros.

Art. 17°. Las decisiones del Consejo de Administración Judicial estarán exclusivamente a cargo del Presidente y los dos Vicepresidentes de la Corte Suprema de Justicia, se realizarán en reuniones ordinarias y extraordinarias y se tomarán por mayoría simple de votos de los participantes de la decisión. En caso de existir paridad en la votación, la misma se definirá según el sentido del voto del Presidente del Consejo de Administración Judicial.

Los consejeros participarán de las Sesiones para exponer sobre los temas de su competencia que sean tratadas en dicha reunión, los cuales quedarán también registradas en Actas de Sesión.

La votación y su resultado constarán en el Acta de la Sesión, que será suscripta por los ministros integrantes. Las resoluciones, emitidas en consecuencia de las votaciones, deberán reflejar las decisiones adoptadas, para su validez deberá formalizarse a través de la Secretaría del Consejo de Administración Judicial.

Todas las decisiones serán comunicadas de manera fehaciente dentro del plazo de tres días a cada Ministro de la Corte Suprema de Justicia.

Art. 18°. En casos excepcionales, a pedido del Presidente o de cualquiera de los Ministros, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, en decisión fundada y por mayoría simple de los presentes, podrá avocar para sí el conocimiento de un asunto en el ámbito de la superintendencia administrativa, cuya resolución corresponda ordinariamente a sus órganos dependientes.

Gerente General
Secretaría

Luis María Benítez Riera
Ministro

SINDUXO BLANCO
Ministro

GLADYS E. BAREIRO de MÓDICA
Ministra

Dr. ANTONIO FRETES
Ministro

Miryam Diana Candia
Ministra de C.S.J.



ACORDADA N° Mil, doscientos, sesenta y nueve

Los Ministros de la Corte Suprema de Justicia que no integran el Consejo de Administración Judicial no podrán asumir atribuciones ni encargarse de dependencias subordinadas por el Consejo de Administración Judicial, en concordancia con las disposiciones de los Arts. 1º, 8º y 9º de esta Acordada.

Art. 19º. Los Ministros integrantes del Consejo cesaran también en sus funciones al separarse del cargo de Ministro de la Corte Suprema de Justicia, cualquiera sea la causa.

Los Consejeros no Ministros terminaran sus funciones por fallecimiento o incapacidad legal sobreviniente, o al ser destituido del cargo conforme al Art. 5º de este reglamento por la Corte Suprema de Justicia.

Art. 20º. La reglamentación que antecede entrará en vigencia a partir del 3 de diciembre de 2018.

Art. 2º. Quedan derogadas las siguientes disposiciones Acordadas N° 941/14, Acordada N° 1043/16, Acordada N° 1193/17, y la Acordada N° 1226/18.

Art. 3º. MODIFICAR, el Organigrama Sectorial de la Corte Suprema de Justicia, que forma parte de la presente Acordada.

Art. 4º. DISPONER, el diseño y desarrollo de un Proyecto Actualizado de Manual de Organización y Funciones del Consejo de Administración Judicial.

Art. 5º. ANOTAR, registrar, notificar.

Luis María Benítez Riera
Ministro

José Raúl Torres Khimber

Dr. ANTONIO FRETES
Ministro

SINDULFO BLANCO
Ministro

Ante mí:

Gonzalo Sosa Nicoll
Secretario

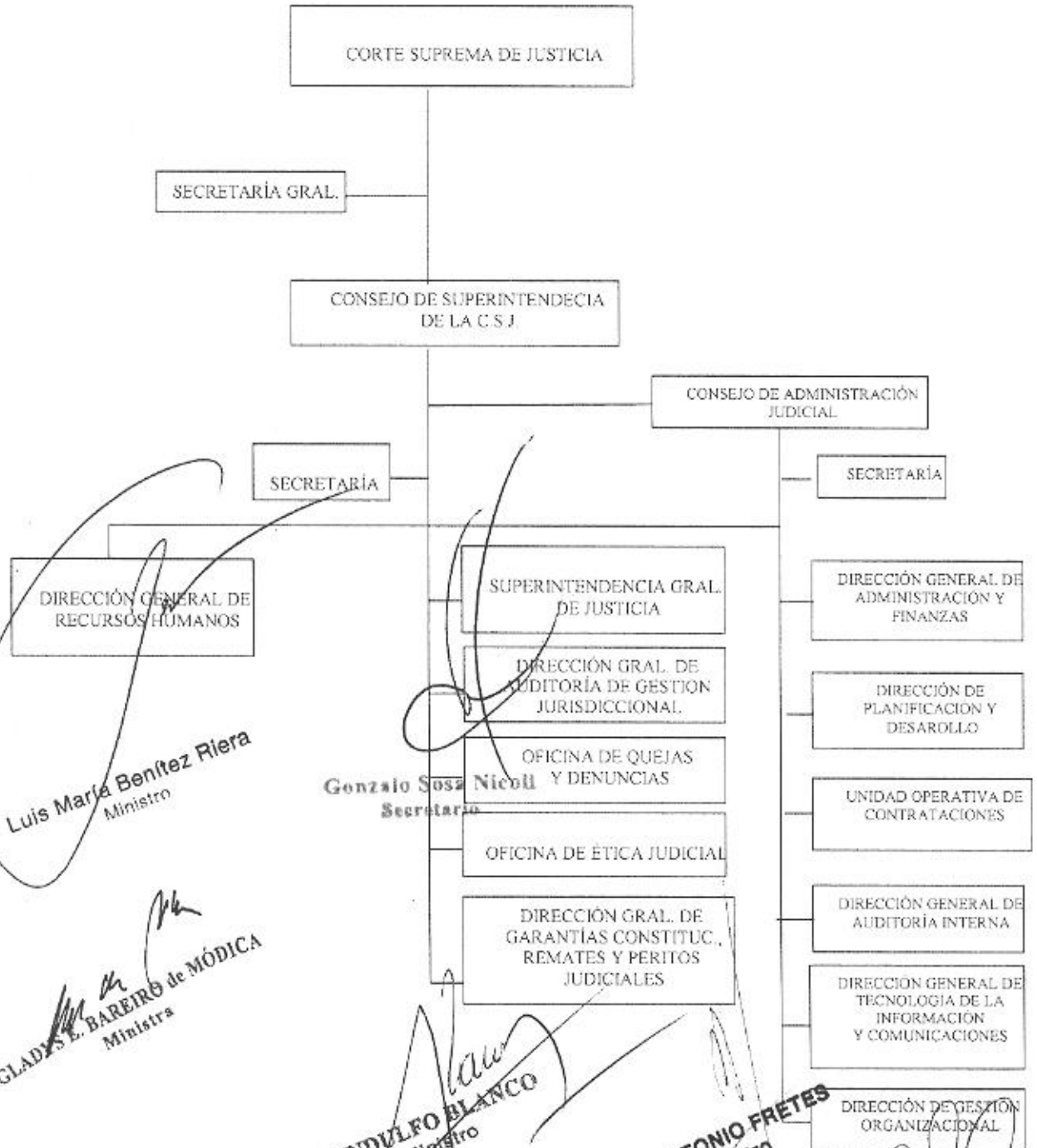
GLADYS L. BARBERO MÓDICA
Ministra

Miryam Peña Candia
MINISTRA C.S.J.



ACORDADA N° Mil doscientos sesenta y nueve

ANEXO N° 1: ORGANIGRAMA SECTORIAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA



Luis María Benítez Riera
Ministro

GLADYS L. BAREIRO de MÓDICA
Ministra

Gonzalo Sosa Nicoll
Secretario

SINDULFO BLANCO
Ministro

Dr. ANTONIO FRETES
Ministro

Miryam Peña Candia
MINISTRA C.S.J.

José Antón Torres Kirianski